

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA - ECONOMICA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2023-CS-MDSJM

ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2023 PARA EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

En la ciudad de San José de los Molinos, siendo las 09:55 horas del día 07 de marzo del 2023, el comité de selección designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°55-2023-MDSJM/A de fecha 17 de FEBRERO, encargado de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-MDSJM**, y llevar a cabo la apertura de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de ser el caso.

Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KEYLA LUZ GUTIERREZ TATAJE	Titular	X	Dependencia	LOGISTICA ABASTECIMIENTO Y
		Suplente			
1er Miembro	MARITZA CORINA LENGUA	Titular	X	Dependencia	DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			
2do Miembro	ALDAHIR JESUS GUTIERREZ VERA	Titular	X	Dependencia	DEMUNA
		Suplente			

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas Técnica y Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-MDSJM**, el objeto es la **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2023 PARA EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS**, cuyo valor estimado asciende a la suma de **S/ 77,310.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley conforme a la legislación vigente, en cumplimiento al cronograma de las bases. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la sub gerencia de Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes: =====

CUADRO N° 01: PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	2043330608,3	FOUSCAS TRADING EIRL	2023-02-27 12:31:45.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	2023-02-24 14:20:58.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	2023-02-28 18:14:58.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	2023-02-23 08:32:28.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20601028299	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	2023-02-28 19:35:55.0	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

6	Proveedor con RUC	2060161291 8	NEGOCIOS Y SERVICIOS SANTA LUCIA S.R.L.	2023-02-24 17:56:10.0	Válido
7	Proveedor con RUC	2060257580 3	"MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C."	2023-02-23 09:06:03.0	Válido

PRESENTACION DE OFERTAS:

A continuación, el comité de selección manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realizó a través del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), habiéndose presentado 01 oferta del siguiente postor: =====

CUADRO N° 02 OFERTAS PRESENTADAS

N°.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta	Estado
1	20601028299	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	ENVIADO	VALIDO

APERTURA DE SOBRES Y ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procedió con la apertura de sobres presentada por el postor mencionado en el ANEXO N°01, a fin de verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta, señalada en los términos de referencia y el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

El detalle de la admisión es la que se detalla a continuación: **ANEXO N°01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA**

N°.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta
1	20601028299	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	ADMITIDO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El resultado de la evaluación es la que se detalla a continuación **ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente:

N°.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	RESULTADO DE LA EVALUACION	BONIFICACION 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	20601028299	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	83.00 PUNTOS	4.15 PUNTOS	87.15 PUNTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento

El resultado de la CALIFICACION es la que se detalla a continuación **ANEXO N° 3 CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACION DE OFERTAS** el mismo que da como resultado el siguiente

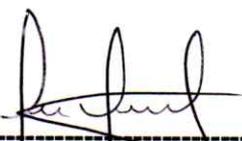
N°.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	RESULTADO DE LA CALIFICACION
1	20601028299	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	CALIFICADA

ACUERDO FINAL

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** otorga la Buena Pro al postor que ocupo el primer lugar del orden de prelación **EMPRESA MARYAM E.I.R.L.** con una oferta económica de s/75,940.40 del procedimiento de selección denominado **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2023 PARA EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS**

Siendo a horas 13:12 del día 07 de marzo del 2023 y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Unidad de Abastecimiento la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;



KEYLA LUZ GUTIERREZ TATAJE
PRESIDENTE



MARITZA CORINA LENGUA
1ER MIEMBRO



ALDAHIR JESUS GUTIERREZ VERA
2DO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

ANEXO N°01 CUADRO COMPARATIVO ADMISION DE LA OFERTA		EMPRESA	MARYAM
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		E.I.R.L.	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	ADJUNTO	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	ADJUNTO	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	ADJUNTO	
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	ADJUNTO	
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	ADJUNTO	
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	ADJUNTO	
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES CONSORCIO	
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	ADJUNTO	
ESTADO: ADMITIDO/NO ADMITIDO		ADMITIDA	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS		EMPRESA MARYAM E.I.R.L.
FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	80.00 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		7 puntos
		80.00

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

FACTORES DE EVALUACIÓN	[20 puntos]	
<p>B. VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 6 puntos)</p> <p>Parámetro N° 1 [Proteínas] [3] puntos De 14.50 g/100 a más De 12.88 g/100 a menos de 14.50 g/100: 01 puntos</p> <p>Parámetro N° 2 [Energía] [3] puntos De 385.00 Kcal a más [03] puntos De 372.73 a menos de 385.00 Kcal: [01] puntos</p>	00.00
<p>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p>		
<p><u>Evaluación</u> Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p> <p><i>Copia simple y legible del certificado de inspección de capacidad de envasado a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.</i></p> <p><i>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos precocidos que requieren cocción y al producto ofertado sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción).</i></p>	<p>(Máximo 6 puntos)</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la [indicar condición]:</p> <p>Envasado automático De 2.50 TM/hora a más [03] puntos De 1.50 a menos de 2.50 TM/hora [02] puntos De 0.50 a menos de 1.50 TM/hora [01] puntos</p>	0.0

<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de planta (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-S.A modificatoria art. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación" y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación; línea de productos precocidos que requieran cocción y al producto ofertado sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción.</p>	<p>(% de cumplimiento) Igual a 100</p> <p>De 95.61 a menos de 100 %</p> <p>De 90.00 a menos de 95.61%</p> <p>[03] puntos [02] puntos [01] puntos</p>	<p>0.0</p>
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>De 95.61 hasta 100%</p> <p>[05] puntos</p> <p>De 90.01 a menos de 95.61%</p> <p>[03] puntos</p>	<p>03 PUNTOS</p>
<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 03 puntos)</p> <p>(Máximo 05 puntos) Porcentaje de aceptabilidad De 96 hasta 100%: De 90 a menos de 96%:</p> <p>[3] puntos [1] puntos</p>	<p>0.0</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.			
ANEXO N° 3 CUADRO COMPARATIVO DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EMPRESA MARYAM E.I.R.L.	
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000 CIENTO MIL Y 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/25,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes LECHE FRESCA DE VACA (QUE HAYA SIDO SOMETIDAS A TRATAMIENTOS TERMICOS) LECHE PASTEURIZADAS, LECHE UHT, LECHE EVAPORADAS ENTERAS, DESCREMADAS, SEMIDESCREMADAS, HOJUELAS DE CEREALES Y SUS MEZCLAS Y TODO PRODUCTO DE LA LÍNEA DE PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.</p>	S/ 80,140.00	REQUISITOS ACREDITADA PUNTO EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
ESTADO DE LA OFERTA		CALIFICADA	